



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

### ACTA Nº 16

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DIA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS TRECE HORAS Y TREINTA Y UN MINUTOS.**

...///...

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Resolución de Alcaldía número 2407, de 9 de Julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 138, de fecha 22 de Julio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

**PRIMERO.- APROBAR, SI PROCEDE, EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-**

...///...

No produciéndose ninguna observación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:

“Aprobar el acta número 15, correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 20 de Septiembre de 2022, y su transcripción al Libro de Actas.”

**SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, BAJA EN EL PADRÓN DE ENTRADA DE VEHÍCULOS (VADO), DE LA PLACA DE COCHERA NÚMERO 429.-**

...///...

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la baja en el Padrón de Entrada de Vehículos del vado de cochera número 429 (referencia 831), cuyo titular es doña M<sup>a</sup> José Iznajar Carmona, con D.N.I. número \*\*\*\*\*, con efectos del día 30 de agosto de 2022.

**SEGUNDO.-** Que por el Negociado de Rentas y Exacciones se proceda a la liquidación de la Tasa por Entrada de Vehículos del vado de cochera número 429 (referencia 831), correspondiente al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2022, así como a la anulación de la liquidación número 9216733455, correspondiente a la totalidad del ejercicio 2022, emitida por la Hacienda Local.

**TERCERO.-** Notificar los presentes acuerdos al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos.

**CUARTO.-** Dar traslado de estos acuerdos a la Tesorería Municipal, al Negociado Municipal de Rentas y Exacciones y a la Jefatura de la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12  
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50  
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

### **TERCERO.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-**

...///...

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda aprobar las facturas de proveedores, dimanantes del expediente GEX número 9898/2022, por importe de facturas 197.407,00 euros (relaciones de obligaciones presupuestarias O-489, O-491, O-492, O-493, O-494, O-495, O-497 y O-498) y según Resolución de Alcaldía número 3662, de fecha 4 de octubre de 2022, de autorización y disposición de gastos.

### **CUARTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.-**

**1º.-** Por el Sr. Presidente se propone someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el asunto no incluido en el Orden del Día relativo a la aprobación, si procede, de la adjudicación del contrato para la realización de las obras contenidas en el Proyecto de Construcción Ronda Norte en Chica Carlota - La Carlota (Córdoba). El Sr. Presidente motiva la inclusión por urgencia porque el expediente quedó concluso para su resolución el mismo día de la celebración de esta sesión, no siendo conveniente dejarlo para la próxima sesión ordinaria que celebre esta Junta de Gobierno Local, por cuestiones de plazos administrativos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la procedencia de su debate. Apreciada la urgencia por la unanimidad de los miembros asistentes que en número de cinco (5) concurren, se somete a debate y votación el asunto.

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato de obras para la realización de las dimanantes del Proyecto de Construcción Ronda Norte en Chica Carlota - La Carlota (Córdoba), al titular de la proposición suscrita por EXCAVACIONES BIENVENIDO S.L., con NIF \*\*\*\*\*, conforme a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación y con el siguiente detalle:

Precio de Adjudicación: Ciento once mil cuarenta y cuatro euros con cuarenta y tres céntimos 111.044,43 € IVA incluido, de los cuales corresponden en concepto de precio la cantidad de noventa y un mil setecientos setenta y dos euros con veintiséis céntimos (91.772,26 €) y diecinueve mil doscientos setenta y dos euros con diecisiete céntimos (19.272,21 €), en concepto del 21 % de IVA.

Mejoras:



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

- Mejora 1: REFUERZO FIRME RODADURA MBC AC16SURF 35/50 D (D12)+2cm.
- Mejora 2: REDUCTORES DE VELOCIDAD LOMO DE ASNO.
- Mejora 3: ADECENTAMIENTO EXTERIOR RONDA.
- Ampliación plazo garantía 12 meses. Total plazo garantía 2 años.
- Empleo materiales reciclados: 530,47 m<sup>3</sup> de zahorra artificial.

Duración del Contrato: TRES MESES (3) contado a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras, salvo que exista reserva fundada que impida su comienzo.

**TERCERO.-** Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por dicho adjudicatario, con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las estudiadas por la Mesa de Contratación, y que constan en las correspondientes actas de la citada Mesa publicadas en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.-** Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido el informe de fiscalización número 90.1, de fecha 2 de agosto de 2022.

**QUINTO.-** Notificar, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dicha adjudicación a los licitadores y contratista adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEXTO.-** Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 151.1 de la citada Ley de Contratos del Sector Público.

**SÉPTIMO.-** Requerir al contratista adjudicatario para que proceda a la formalización del contrato que, en todo caso, no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación electrónica de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.2 y 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Dicho documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público.

**OCTAVO.-** Publicar el anuncio de formalización del contrato en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 de la referida Ley de Contratos del Sector Público.

**NOVENO.-** Designar como responsable del contrato al Ingeniero de Caminos del Ayuntamiento, don Luis Mariano Pérez Carmona, de conformidad con lo establecido en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**DÉCIMO.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, atendiendo a lo establecido en el artículo 346 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**UNDÉCIMO.-** Comunicar al Tribunal de Cuentas los datos básicos de los contratos incluyendo la identidad de los adjudicatarios, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

Impuesto sobre el Valor Añadido, atendiendo a lo establecido en el artículo 335 de la Ley de Contratos del Sector Público

**DUODÉCIMO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.

**DÉCIMO TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Servicios Generales para su conocimiento y a efectos de continuar su tramitación.

**DECIMO CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.

**2º.-** Por el Sr. Presidente se propone someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el asunto no incluido en el Orden del Día relativo a la aprobación, si procede, de la adjudicación del contrato de servicios de desinfección, desinsectación y desratización, y prevención de la legionella en el término municipal de La Carlota (Córdoba). El Sr. Presidente motiva la inclusión por urgencia porque el expediente quedó concluso para su resolución el mismo día de la celebración de esta sesión, no siendo conveniente dejarlo para la próxima sesión ordinaria que celebre esta Junta de Gobierno Local, por cuestiones de plazos administrativos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la procedencia de su debate. Apreciada la urgencia por la unanimidad de los miembros asistentes que en número de cinco (5) concurren, se somete a debate y votación el asunto.

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato de servicios de desinfección, desinsectación y desratización, y prevención de la legionella en el término municipal de La Carlota (Córdoba), al titular de la proposición suscrita por AGROTECNICAS DE CONSERVACIÓN S.L., con NIF \*\*\*\*\*, conforme a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación y con el siguiente detalle:

Precio de Adjudicación: Treinta y dos mil cuatrocientos veintiocho euros (32.428,00 €) IVA incluido, de los cuales corresponden en concepto de precio la cantidad de veintiséis mil ochocientos euros (26.800,00 €) y cinco mil seiscientos veintiocho euros (5.628,00 €), en concepto del 21 % de IVA.

Mejoras:

- Tiempo de respuesta del servicio de asistencia ante incidencias: Media hora.
- Tiempo de reacción ante incidencias graves: 2 horas



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

**Vigencia del Contrato:** El contrato tendrá una duración de cuatro años, a excepción de la prestación de control y prevención de la legionella, que tendrá vigencia desde el día 1 de enero de 2023, por tener actualmente contratado dicha prestación de forma independiente hasta el 31 de diciembre de 2022. El presente contrato no es susceptible de prórroga.

**TERCERO.-** Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por dicho adjudicatario, con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las estudiadas por la Mesa de Contratación, y que constan en las correspondientes actas de la citada Mesa publicadas en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.-** Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido el informe de intervención número 85.3/2022, de fecha 21 de julio de 2022.

**QUINTO.-** Notificar, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dicha adjudicación a los licitadores y contratista adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEXTO.-** Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 151.1 de la citada Ley de Contratos del Sector Público.

**SÉPTIMO.-** Requerir al contratista adjudicatario para que proceda a la formalización del contrato que, en todo caso, no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación electrónica de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.2 y 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Dicho documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público.

**OCTAVO.-** Publicar el anuncio de formalización del contrato en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 de la referida Ley de Contratos del Sector Público.

**NOVENO.-** Designar como responsable del contrato a la Técnica de Medio Ambiente, doña Silvia Reyes Reyes, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**DÉCIMO.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, atendiendo a lo establecido en el artículo 346 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**UNDÉCIMO.-** Comunicar al Tribunal de Cuentas los datos básicos de los contratos incluyendo la identidad de los adjudicatarios, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, atendiendo a lo establecido en el artículo 335 de la Ley de Contratos del Sector Público

**DUODÉCIMO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12  
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50  
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

**DÉCIMO TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Servicios Generales para su conocimiento y a efectos de continuar su tramitación.

**DECIMO CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.

**3º.-** Por el Sr. Presidente se propone someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el asunto no incluido en el Orden del Día relativo a la aprobación, si procede, de la adjudicación del contrato de concesión de servicios de escuela infantil "Maestro José Luis Lozano", en aldea de El Arrecife de La Carlota (Córdoba). El Sr. Presidente motiva la inclusión por urgencia porque el expediente quedó concluso para su resolución el mismo día de la celebración de esta sesión, no siendo conveniente dejarlo para la próxima sesión ordinaria que celebre esta Junta de Gobierno Local, por cuestiones de plazos administrativos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la procedencia de su debate. Apreciada la urgencia por la unanimidad de los miembros asistentes que en número de cinco (5) concurren, se somete a debate y votación el asunto.

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato de concesión de servicios de escuela infantil "Maestro José Luis Lozano", en aldea de El Arrecife de La Carlota (Córdoba), al titular de la única proposición presentada, suscrita por RUTH ABRIL EDUCACIÓN, S.L., con N.I.F. \*\*\*\*\*, conforme a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, con el siguiente detalle:

Canon Anual: Siete mil euros anuales (7.000 €/año).

Duración del Contrato: El plazo de explotación del contrato es de DOS (2) AÑOS, contados a partir de la fecha de expedición del acta de inicio de la prestación del servicio. El presente contrato podrá ser objeto de prórroga por DOS (2) AÑOS más.

El servicio, en todo caso, queda supeditado a la renovación del Convenio de Colaboración entre la Consejería competente de la Administración Autonómica y el Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), para la financiación de puestos escolares de la Escuela Infantil, sin perjuicio de la adaptación a las posteriores modificaciones normativas que pueda haber en este ámbito y respetando el citado Convenio.

**TERCERO.-** Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por dicho adjudicatario, las estudiadas por la Mesa de Contratación y que constan en las



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

correspondientes actas de la citada Mesa publicadas en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.-** Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención número 58.0, de fecha 27 de junio de 2022.

Para atender a las obligaciones económicas que se deriven para la administración como consecuencia del cumplimiento del contrato, advertir que los recursos económicos para la ejecución de la prestación, proceden del Convenio de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación y la Entidad Colaborada E.I. Maestro Jose Luis Lozano, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, correspondiente al curso en vigor, así como sus adendas, por lo que el contrato quedará condicionado a que el citado Convenio de Colaboración mantenga su vigor.

**QUINTO.-** Notificar, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dicha adjudicación a los licitadores y contratista adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEXTO.-** Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 151.1 de la citada Ley de Contratos del Sector Público.

**SÉPTIMO.-** Requerir al contratista adjudicatario para que proceda a la formalización del contrato que, en todo caso, no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación electrónica de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.2 y 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Dicho documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público. La formalización del contrato se efectuará con arreglo a lo establecido en la cláusula 19.9 del PCAP.

**OCTAVO.-** Publicar el anuncio de formalización del contrato en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 de la referida Ley de Contratos del Sector Público.

**NOVENO.-** Designar como responsable del contrato a la Técnica de Orientación Laboral y Formación, doña M<sup>a</sup> Ángeles Martín Luna, de conformidad con lo establecido en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**DÉCIMO.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público y al Tribunal de Cuentas u órgano equivalente en la Comunidad Autónoma de Andalucía los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, atendiendo a lo establecido en el artículo 346 y 335 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**UNDÉCIMO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.

**DUODÉCIMO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Servicios Generales para su conocimiento y a efectos de continuar su tramitación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

**DECIMOCUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.

**QUINTO.- DACIÓN CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 3512-2022, ADOPTADA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.-**

...///...

La Junta de Gobierno Local, con la concurrencia de los/las cinco (5) miembros presentes, quedó informada de la resolución de Alcaldía número 3512, de fecha 23 de septiembre de 2022, por la que se acordó adjudicar los lotes número 1, número 2 y número 3 del contrato administrativo mixto de suministro de material eléctrico y luminarias y de obra civil, para la instalación de alumbrado público, energéticamente eficiente, en varios puntos del municipio de La Carlota (Córdoba).

**SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

En este apartado del Orden del Día no se produce intervención alguna por los/las Sres./Sras. Concejales/as miembros de la Junta de Gobierno Local.

